REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,	2 0 OCT. 2020	

Rad. 11001 4003 **051 2017 755** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO que hace BANCO BBVA COLOMBIA S.A a AECSA S.A

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, téngase como cesionario y parte demandante en la presente ejecución a **AECSA S.A**.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte ejecutada. (Art. 1960 C. C.).

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No. DSS, hoy

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario